Nombre de dominio "copecmolina.cl"

Santiago, trece de Octubre de 2010.

VISTOS:

La presentación de fecha 3 de Octubre de 2010 de la parte de **Ernesto Molina y Compañía Limitada**, en que informa su desistimiento a la solicitud del nombre dominio **"copecmolina.cl"**, se resuelve:

Téngase por desistida a la parte de Ernesto Molina y Compañía Limitada de su pretensión.

Asígnese el nombre de dominio "copecmolina.cl ", a la parte de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico a éstas y a NIC Chile.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro